

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2009-00299, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2009 00299 00

Villavicencio, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Oscar Fernando Barreiro Cobo contra Almacenes Éxito S. A.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la demandada **ALMACENES ÉXITO S. A.**, constituyó el título judicial 445010000256700, por valor de \$523.498.00, por concepto de la condena impuesta en sentencia del 23 de febrero de 2010, confirmada en segunda instancia por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en fallo del 3 de agosto de 2011, por lo que, habrá de ponerse en conocimiento del demandante **OSCAR FERNANDO BARREIRO COBO**, la existencia del mencionado título para los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: PONER en conocimiento del demandante **OSCAR FERNANDO BARREIRO COBO**, la existencia del título judicial 445010000256700, por valor de \$523.498.00, a favor del antes nombrado.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°040 de fecha 16 de marzo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ffbc877f87609861dab3f9d0fcc9e4875be8bec51bd3b07a0b71839a680a9f**

Documento generado en 15/03/2023 03:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>